



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, noviembre cinco de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00373 00
Proceso	Verbal -Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	WILLIAM PATIÑO SANCHEZ
Demandado	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A.
Asunto	Se ordena requerir respuesta oficio

Lo solicitado por la libelista en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá, a fin de que informe porque no ha dado cumplimiento al oficio 528 de octubre 2 de 2020, por medio del cual se le ordenó la inscripción de la demanda en el certificado de registro mercantil, sobre el establecimiento de comercio, propiedad de la demandada, denominado INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. – INDEGA S.A., identificado con matrícula 00064385, representado legalmente por la señora AMALIA PRUNEDA BECERRA identificada con cédula de extranjería No.779837. Oficiese.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO